

# REGLAMENTO DISCIPLINARIO INTERNO

C.B.T.i.s. No. 65

## OBJETIVO:

Que el alumno conozca el reglamento disciplinario interno, concientizándolo de sus derechos y obligaciones que faciliten su integración al proceso educativo

## PRESENTACIÓN:

El conocimiento y la adecuada interpretación del reglamento por parte de toda la comunidad escolar favorecen la libertad de acción y disciplina dentro del plantel.

### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

#### ARTICULO 1°.

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos inscritos en el C.B.T.i.s. No. 65 de Irapuato, Gto, así como para aquellos que se encuentren en él de visita, prestando su servicio social o prácticas profesionales.

#### ARTICULO 2°.

Toda violación a las disposiciones de este Reglamento será motivo de la sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectivo, en caso de ser un daño material que lesione a la infraestructura del plantel, será reparado o en su caso se hará el pago equivalente al daño causado.

### TITULO SEGUNDO DISCIPLINA ESCOLAR CAPITULO 1 ARTICULO 3°.

Se entiende por Disciplina Escolar la observancia por parte de los alumnos, del presente reglamento de las buenas costumbres sociales, de la práctica de los principios y valores elementales que permitan una educación formativa y la convivencia armónica de la comunidad estudiantil.

- a) Todo alumno inscrito en el C.B.T.i.s. 65 deberá **portar de manera obligatoria el Uniforme escolar** (falda o pantalón y suéter) **los días lunes y miércoles**; el **uniforme deportivo** (pans) podrá portarse de manera opcional **los días martes, jueves y viernes**; el **uniforme escolar reglamentario debe estar limpio, sin modificaciones y será revisado a su ingreso en la entrada para asistir a clases**, presentar cualquier tipo de examen, asistir al servicio social o prácticas profesionales y realizar cualquier trámite en la Institución aun en receso vacacional.

#### 3.1 Definición del uniforme escolar.

- a) En los varones pantalón **gris con logotipo escolar**, **playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel**, **suéter oficial**, y **zapatos negros**, no huaraches o tenis, corte de pelo no más de una pulgada en nuca y lados, sin cortes extravagantes, ni rapados o cabello pintado, peinado formal sin flecos o copetes levantados, sin bigote ni barba sin patillas largas y con un completo aseo personal. En invierno podrá si así lo prefiere portar el **uniforme deportivo que consta de pants, chamarra, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel y tenis blancos, azul o negros sin aplicaciones fosforescentes**. En caso de uniformes alternativos autorizados por el plantel deberán portarlos con la **playera blanca tipo polo y con logo escolar sin ninguna combinación de ambos pants**.
- b) En el caso de las mujeres **falda gris con logotipo escolar**, de **largo a la rodilla**, **playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel**, **suéter oficial**, **calcetas blancas o mallas blancas** y **zapatos negros**. No huaraches o tenis. En invierno deberá portar el **uniforme deportivo que consta de pants, chamarra, playera blanca cuello tipo polo lisa sin ningún estampado con el logotipo del plantel y tenis blancos, azul o negros sin aplicaciones fosforescentes**. En caso de uniformes alternativos deberán portarlos con la **playera blanca tipo polo y con logo escolar sin ninguna combinación de ambos pants**.  
No presentarse con peinados extravagantes ni tintes de colores llamativos (como rojos, verde, amarillo, rosa, morado etc.) así como maquillaje y delineado de ojos exagerado o extravagante.  
**Durante temporadas de frío extremo se podrá hacer uso de una chamarra o sudadera sin estampados de color azul marino.**

- c) Los alumnos no deberán portar shorts, bermudas, pantalón holgado, cachucha o gorra, gorros de cualquier tipo, sombrero, moda piercing, no aretes en los hombres, no perforaciones o expansiones, no tatuajes visibles, uñas negras, delinearse los ojos en caso de los hombres no pulseras negras anchas con aplicaciones metálicas, en ambos sexos, dentro del Plantel o en otro lugar donde asista a representar como alumno del C.B.T.i.s. No. 65.

#### Artículo 4

El no acatamiento de estas disposiciones, dará origen a:

- Primera llamada de atención verbal con notificación a los padres de familia o tutor.
- Segunda infracción se levanta reporte por escrito y se citará a padres de familia para notificación de reporte y firme de enterado.
- Tercera infracción se entrega citatorio a padre de familia o tutor para notificación y firma de la suspensión por tres días.

### CAPITULO 2

#### DEL USO DE CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS

#### Artículo 5

El uso de celulares se permitirá solamente durante los recesos entre clase y clase para llamar o recibir llamadas, durante la clase deberá permanecer apagado o en vibración, no escuchar música en pasillos ni dentro de las aulas aunque no tengan clase, el uso de dispositivos electrónicos, notebook, iPad, etc., se permitirán dentro del aula siempre y cuando los contenidos sean adecuados y relacionados con el tema que se esté viendo y con previa autorización del docente.

- a) El uso de iPod, cámaras, audífonos y demás complementos electrónicos que puedan causar distracción a los compañeros de clase y al docente dentro o fuera del aula, solo estará permitido con la autorización del docente.
- b) Quien infrinja estas disposiciones, será amonestado por escrito con copia para su expediente y para el tutor del grupo y se citará al padre de familia o tutor a quien únicamente se le hará entrega del aparato y firme de recibido con la notificación de que si reincide se hará acreedor a una suspensión. Que consta mínimo de 2 días.

### CAPITULO 3

#### DEL COMPORTAMIENTO

#### Artículo 6

Se espera que tu conducta enaltezca el buen orden y disciplina dentro y fuera del plantel por lo que debes evitar:

- proferir palabras altisonantes dentro del plantel o aula o cualquier evento fuera del plantel en representación del mismo.
- NO ignorar llamada de atención o indicaciones que los docentes o personal administrativo de, según las circunstancias que se presenten, dentro del plantel o en cualquier evento en representación del mismo.
- hacer demostraciones demasiado efusivas de afecto (contactos físicos entre parejas demasiados cercanos como sentarse en las piernas de un compañero (a), caricias que exceden a una demostración normal de afecto.

- a. Se sancionará a quien quebrante estas normas, con llamada de atención por escrito, con copia para el expediente del infractor y si reincide se hará del conocimiento de sus padres y del tutor del grupo. Así mismo acudirá al plantel para realizar acción comunitaria durante tres días con una jornada de 3 hrs diarias distinto a su horario de clases.
- b. El alumno que ingrese a la institución en vehículo deberá utilizar el lugar indicado para estacionar autos, al entrar y salir del plantel solo deberá ir el conductor. Así como en bicicletas o motocicletas. Al no acatamiento de estas disposiciones se sancionará con reporte por escrito con notificación a padres de familia o tutor y la reincidencia ocasionará que sea negado el acceso a su vehículo.
- c. El acceso de novio o novia o personas ajenas a la institución. (deberá permanecer en el control de acceso principal).
- d. Se considerará falta grave si se sorprende a alguna pareja haciéndose caricias eróticas o teniendo relaciones sexuales, en cuyo caso, se hará una amonestación por escrito con conocimiento de los padres y tutor y se canalizará al Consejo Técnico Consultivo, el cual sancionará conforme al Reglamento General de los Planteles Dependientes de la DGETI.
- e. A quien se señale como responsable de manchar o grafitera, destruir o deteriorar las paredes, mobiliario e instalaciones del plantel o hacer mal uso de las mismas y existan pruebas de su responsabilidad, se le impondrán de 6 a 15 días de suspensión y la obligación de reparar el daño, pagar los costos que estos generen; estas sanciones se aplicaran también si los bienes son propiedad de otros alumnos o trabajadores del plantel, y en caso grave se aplicaran las sanciones del reglamento general de los planteles dependientes de la DGETI.
- f. El alumno que tire basura dentro o fuera del aula o ensucie las instalaciones del plantel se le extenderá una amonestación por escrito y se le asignará labor comunitaria durante el tiempo que determine la autoridad que imponga la sanción. En caso de reincidencia, además de las sanciones anteriores será suspendido hasta tres días hábiles.
- g. Las inasistencias a clases de carácter colectivas, o inducir a su(s) compañero(s) o al grupo a no entrar a clases. La primera vez será llamada de atención por escrito y verbal con notificación a su tutor y con la falta correspondiente, la segunda será con reporte por escrito y notificación al padre de familia, tutor y faltas correspondientes. Si reinciden se sancionará con suspensión grupal por tres días, previa información a padres de familia o tutor.
- h. El alumno que sin ningún derecho, se apodere de los bienes propiedad del plantel, de sus compañeros o trabajadores. Se le amonestará por escrito y se le suspenderá de 6 a 10 días hábiles y deberá reponer, devolver o pagar los mismos a juicio de las autoridades de esta institución y podrá ser denunciado a las autoridades competentes. Así como quien falsifique firmas o haga mal uso de algún documento oficial se aplicará las mismas sanciones.

- i. Si los bienes de los que se apodere de la persona son exámenes, cuadro de calificaciones, expedientes de alumnos o trabajadores, archivos o cualquier otro documento que sea de interés exclusivo para la escuela, se canalizará al Consejo Técnico Consultivo y se hará la denuncia correspondiente.
- j. En caso de que un alumno agrede, verbal o de manera corporal con ademanes ofensivos a un compañero o trabajador será sancionado con reporte por escrito notificando a sus padres y suspendido en promedio de 3 días hábiles. En caso de ser agresión física a un compañero o trabajador del plantel sufrirá una suspensión de 6 a 10 días hábiles; por la segunda ocasión que lo haga, la suspensión será de 11 a 15 días hábiles.
- k. En caso de que la agresión sea física y ocasione lesiones que requieran atención médica, hospitalización, suturas o lo que amerite, **los gastos correrán por parte del agresor, así como el lugar de atención que el agredido solicite y el agresor será puesto a disposición de las autoridades.**
- l. Si la agresión inferida o recibida fue con motivo de una riña, **los participantes en la misma serán sancionados en la medida de su responsabilidad, tomando en cuenta si fue el provocador o el provocado, pudiendo incluso ser suspendido conforme al Reglamento general de los planteles de la DGETI.**
- m. El alumno se identificará mediante la credencial VIGENTE que lo acredita como alumno, cuando ingrese al plantel y cuando la requiera cualquier autoridad o personal del plantel. **De no hacerlo no podrá ingresar, salvo que tramite en ese momento la reposición de la misma de no hacerlo, recibirá como sanción amonestación por escrito con notificación a sus padres o tutor si reincide será reporte por escrito y suspendido 2 a 3 días y de igual manera rendirá una acción comunitaria dentro del plantel según lo amerite su desacato.**
- n. El alumno asistirá puntualmente a clases y actividades que se requieran para cumplir con los planes y programas de estudio. **De no asistir a sus clases no tiene derecho a solicitar justificante.** Las inasistencias injustificadas no serán amparadas por un justificante oficial.
- o. Se te recuerda a ti como alumno que dentro de los espacios cerrados, edificios gubernamentales, escuelas, etc., no se permite fumar. Por lo que a quien se sorprenda fumando dentro de cualquier área de la escuela se sancionará con reporte por escrito notificando al padre de familia o tutor con suspensión de tres días hábiles y si se reincide se aplicará la sanción de 5 a 10 días de suspensión.
- p. No se autoriza la introducción y el uso de ninguna índole de juegos de azar, no se permite el ingreso de ningún tipo de mascotas, **en caso de ser sorprendido con estos juegos o mascotas se sancionará con amonestación por escrito con notificación al padre de familia o tutor y se suspenderá en promedio de 3 días.**
- q. No se permite traer guitarras, balones de ningún tipo, patinetas, ningún instrumento musical (guitarras eléctricas, teclados, acordeones, panderos y todo etc., que trate como instrumento

musical). En caso de traerlo y hacer mal uso de él (interrumpir en clases o usar en área de aulas) se confiscará al área de orientación educativa con su respectivo reporte y se entregará solo al padre de familia y según el caso lo amerite harán acción comunitaria, con promedio de tres días, tres horas de acción comunitaria en horario distinto a su horario de clases

- r. Queda prohibida la comercialización de todo tipo de artículos u objetos con fines de lucro (papelería, dulces, cigarros, etc., como también la organización de tandas de todo tipo dentro de las instalaciones del plantel).

#### CAPITULO 4 DE LAS FALTAS GRAVES Artículo 7

Se consideran faltas graves:

- a) La agresión física o verbal (injurosa) de alumnos a maestros o miembros del personal de la institución
- b) Los actos eróticos o relaciones sexuales dentro de las instalaciones del plantel
- c) Presentarse en estado de ebriedad o con aliento alcohólico en el plantel, así como introducir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes como material pornográfico
- d) Portar armas punzo cortantes (cutter, navajas, cuchillos, picahielos etc.) o gas lacrimógeno. Así como armas de fuego de cualquier calibre y armas eléctricas.
- e) Provocar intencionalmente un incendio
- f) Acosar sexualmente a un compañero (a) o personal de la institución
- g) Ocasionar maltrato psicológico o físico (bullying o cyberbullying)
- h) Robo de exámenes o documentos oficiales de la institución, así como objetos personales de algún compañero o personal de la institución
- i) No se permite la grabación o tomar fotos de ningún alumno o personal de la institución, maestros o compañeros de clase sin su autorización, en la que se denigre o haga escarnio de la persona y mucho menos publicarlo en ninguna red social.
- j) Grafitera, manchar destruir o maltratar paredes o muebles de la institución, causar daños a las instalaciones en general del plantel, así como a vehículos o bienes pertenecientes a sus compañeros o personal de la institución.
- k) Las conductas descritas anteriormente se canalizarán al Consejo Técnico Consultivo, que es un órgano colegiado integrado por alumnos, personal directivo, docentes representantes de cada una de las especialidades, personal administrativo del plantel y autoridades.

#### CAPITULO 5 "COMPETENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONES"

##### ARTICULO 8.

La disciplina escolar será orgánica y constructiva. Su ejercicio compete directamente al Departamento de Servicios Escolares y Orientación Educativa.

##### ARTICULO 9.

Los alumnos, Jefes de Departamento y Oficina, Personal Docente, Administrativo, Consejo Técnico Consultivo, Prefectos y de Servicios Generales, deberán reportar a la Oficina de Orientación Educativa cualquier falta que observen para su sanción.

#### ARTICULO 10.

- a) Las sanciones a que están sujetos los alumnos, según la gravedad de la falta que cometan son las que a continuación se mencionan:
- b) Amonestación verbal con notificación al padre o tutor.
- c) Labor comunitaria.
- d) Separación de clases de 3 y hasta por 15 días, 1 mes, 1 año (de acuerdo al número de faltas cometidas en un momento o consecutivas) con anotación en el expediente y aviso al padre o tutor en su caso.
- e) Reposición o pago de bienes destruidos o deteriorados.
- f) Cancelación de beca (en su caso).
- g) Si el alumno reincide en cualquier otra falta causara la suspensión mínima de tres días, a reserva de la magnitud de la falta, se aplicará la sanción que amerite de acuerdo al reglamento interno escolar.
- h) Cuando incurra en tres llamados de carácter individual o colectivo de atención por indisciplina los alumnos perderán el derecho a la expedición de la Carta de Buena Conducta. Así como los alumnos que hayan sido suspendidos de acuerdo al motivo de causa.
- i) Los alumnos deberán permanecer dentro de las instalaciones del C.B.T.i.s. No. 65 durante su horario escolar.
- j) Al solicitar su ingreso y/o reingreso al Plantel y una vez siendo alumno del mismo, están aceptando al cumplimiento del presente REGLAMENTO

#### CAPITULO 6 DE LA DEFENSA DE LOS INFRACTORES

##### Artículo 11

Quien cometa infracciones y sea canalizado al Consejo Técnico Consultivo, si sus padres o el tutor lo consideran se le concederá el derecho de audiencia, podrá ser acompañado por alguien de su confianza y puede allegarse cualquier elemento de prueba a su favor. Si no obstante lo anterior este Consejo Técnico Consultivo, considera que hay elementos suficientes que demuestren la responsabilidad del infractor, se aplicaran las sanciones correspondientes.

##### Artículo 12

El término para solicitar el derecho de audiencia se hará valer dentro de las 24 horas siguientes a que se le haga la notificación por escrito, informándolo de la falta que se le imputa. Deberá solicitar por escrito la audiencia a la que tiene derecho.

##### Artículo 13

La resolución dictada por el Consejo Técnico Consultivo tendrá carácter de definitiva y no admitirá ningún recurso en lo interno.

#### CAPITULO 7 "DERECHOS DE LOS ALUMNOS"

##### ARTICULO 14°

Son los derechos de los estudiantes los siguientes:

Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de las preinscripciones de este Reglamento y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaria de Educación Tecnológica industrial.

- a) Participar de acuerdo con sus aptitudes o aficiones de las actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas y académicas que realice el Plantel. Así debiendo respetar los símbolos.
- b) El trato que se te dé por parte de los docentes y personal del plantel será con la cortesía que te mereces.
- c) Participar en el Festival Académico, Culturales, Artísticos y Deportivos.
- d) Se te dará la información al inicio de cada semestre acerca de los planes y programas de estudio de cada una de las asignaturas, y de los procedimientos, incluidos los parámetros de evaluación.
- e) El alumno tiene derecho de solicitar justificante siempre y cuando tenga elementos para solicitarlo **y solo tiene tres días hábiles después del día que falto, si es por enfermedad** tendrá que presentar la receta médica, si es por varios días, debe presentar la prescripción médica donde estén las indicaciones necesarias, si las faltas son por cuestiones personales o familiares deberá presentarse el padre de familia o tutor con su respectiva identificación (IFE, INE, etc., vigentes) donde se pueda acreditar que es la persona que solicita el justificante, con copia por los dos lados de su identificación y escrito por su puño y letra detallando los motivos que provocaron la falta, sin olvidar que la asistencia a la escuela es prioridad ante otros eventos como sociales, religiosos, familiares, vacaciones, etc.
- f) Para ofrecer un mejor servicio a los padres de familia, en caso de requerir información académica, a través del tutor, será atendido con previa cita de acuerdo al horario disponible del mismo.
- g) Y si participan en cualquier tipo de selección ya sea deportiva o cultural en representación de la ciudad o del estado deben presentar formatos de la convocatoria de dichos eventos, solicitud o invitación para su presencia a participar.
- h) Podrás expresar tu queja por escrito si sufres alguna agresión física o verbal de parte de algún miembro del personal de la institución, ya sea docente o administrativo, que consideres afecte tu integridad física o psicológica o menoscabe tus libertades o derechos.
- i) Elegir a tu representante de grupo, sin que intervenga ningún docente o miembro del plantel.

- j) Recibir orientación, atención y asesoría acerca de los problemas académicos y personales que te aquejen en las distintas oficinas y departamentos, acudiendo en primera instancia a tu Tutor quien te canalizará a la oficina o asesor correspondiente.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

### ARTICULO 15°.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán objeto de consulta al Consejo Técnico Consultivo.

### ARTICULO 16

Este Reglamento entra en vigencia a partir del 20 de agosto del 2018.

### ARTICULO 17°.

El padre de familia o tutor deberá dar su debido consentimiento, comprometiéndolo a su hijo(a) a cumplirlo durante su estancia en la Institución.

---

#### NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

(OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA EL COMPROMISO QUE ESTA ADQUIRIENDO MI HIJO)

---

#### NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

(ME COMPROMETO A CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO)

Carr. Irapuato – Silao KM 4.5  
Apartado Postal No. 56  
Cbtis. [65@hotmail.com](mailto:65@hotmail.com)  
[www.cbtis65.edu.mx](http://www.cbtis65.edu.mx)  
Irapuato, Gto. C.P. 36620  
Tel.01462 62 5 19 14, 62 4 14 42